



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, septiembre doce de dos mil veintiuno

Proceso	Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante	Luz Deicy Garro Ramírez
Demandada	Ivan Darío Martínez Martínez
Radicado	05001-31-10-011- 2022-00475 -00
Providencia	Interlocutorio N° 709
Instancia	Única
Decisión	Inadmite Demanda

La señora **Luz Deicy Garro Ramírez**, quien actúa mediante apoderada judicial, y en representación de su hija menor María Antonia Martínez Garro, instaura demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, contra el señor **Iván Darío Martínez Martínez**.

CONSIDERACIONES

Revisado el libelo demandatorio y cotejado con las disposiciones que regentan la materia, contenidas en el C.G.P. y la ley 2213 de 2022, encontramos que, este no se encuentra conforme a derecho, como quiera que adolece de las siguientes falencias:

1°. Deberá allegar nuevo poder, lo anterior por cuanto el allegado a la demanda, se encuentra borroso y no se evidencian bien las partes.

2°. En poder deberá anunciar el canal digital donde deben ser notificadas las partes, (demandado) conforme lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto de la ley 2213 de 2022.

3°. Deberá relacionar todos los documentos que anexa como prueba.

4°. Presentar la relación de gastos de la menor María Antonia Martínez Garro, así como prueba siquiera sumaria de los ingresos **mensuales**. Téngase en cuenta que, si comparte vivienda con más personas, los gastos deberán dividirse entre el número de ellas.

4° Alléguese nueva demanda debidamente integradas, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al art. 6 de la ley 2213 de 2022.

Así las cosas, el despacho, inadmitirá la demanda y la mantendrá en secretaría para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, conforme al inciso 3ro del Art. 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR a trámite la presente demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, incoada por **Luz Deicy Garro Ramírez**, en representación de su hija menor María Antonia Martínez Garro, contra **Iván Darío Martínez Martínez**.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco días a la parte interesada para que subsane los requisitos exigidos en la parte motiva de este auto, tal como lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c5863dac9dcab1720e08a1dcdafac5db396569e30dff986ce7e1339f7ea28**

Documento generado en 12/09/2022 04:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>